

# GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA ASOCIACIÓN

La aprobación de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** supone que, en su calidad de persona jurídica, las asociaciones están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.

## ¿Qué es el certificado digital?

- Es un documento electrónico que garantiza la identidad de una persona o entidad en internet.
- Es el equivalente electrónico al documento de identidad.

Hay dos tipos de certificados digitales:

- Certificado de persona física
- Certificado de representante de persona jurídica

## ¿Quién emite el certificado?

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y la Agencia de Tecnología y Certificación electrónica de la Generalitat Valenciana son unas de las principales entidades certificadoras.

## ¿Para qué sirve el certificado digital?

El certificado digital se puede utilizar, entre otros, para la firma electrónica, el cifrado de documentos o para relacionarse telemáticamente con las con la administraciones públicas estatales, autonómicas y locales.

Por ejemplo:

- Solicitud de permisos, autorización de uso de equipamientos públicos, etc. al Ayuntamiento de Xirivella.
- Trámites de hacienda
- Trámites con el registro de Asociaciones,
- Solicitud ayudas y subvenciones a la Generalitat Valenciana, Diputación de Valencia.

## ¿Cómo Solicitar el Certificado digital?

Se puede solicitar el certificado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o a la Agencia de Tecnología y Certificación electrónica de la Generalitat Valenciana. Estas son las principales características de los certificados emitidos por ambas entidades:

	<b>Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</b>	<b>Agencia de Tecnología y Certificación electrónica</b>
<b>¿Dónde se solicita?</b>	<a href="http://www.cert.fnmt.es/">http://www.cert.fnmt.es/</a>	<a href="https://www.accv.es/">https://www.accv.es/</a>
<b>Validez</b>	2 años	5 años
<b>Precio</b>	Certificado software: 14 € + IVA	Certificado software: 28 € + IVA Tarjeta con certificado: 40€ + IVA
<b>Forma de pago</b>	Tarjeta de crédito/débito	Tarjeta de crédito/débito En entidad bancaria o por transferencia
<b>Soporte del certificado</b>	Software	Software y tarjeta
<b>Forma de tramitación</b>	Online y presencial	Online (si ya se dispone de certificado personal emitido por la ACCV) Online y presencial (En el caso de soporte en tarjeta)
<b>Documentación que debe aportar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DNI, NIE o pasaporte del representante legal de la entidad</li> <li>• Certificado del Registro Público en el que está inscrita la entidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIF de la entidad</li> <li>• Certificado del Registro Público en el que está inscrita la entidad o poder notarial bastante</li> </ul>
<b>Otras consideraciones</b>	Para completar la tramitación, es preciso acreditar la identidad de la entidad en una oficina de la Agencia Tributaria	El/la representante legal de la entidad precisa disponer de certificado personal emitido por la ACCV
<b>Validez del certificado emitido por el Registro Público</b>	El certificado deberá estar expedido durante los 15 días anteriores a la fecha en que se remita a la ACCV.	El certificado deberá estar expedido durante los 10 días anteriores a la fecha en que se remita a la ACCV.

## Antes de solicitar el certificado digital

Para solicitar el certificado digital, la asociación debe disponer de un certificado de datos registrales.

En dicho documento se certifica:

- Que la entidad está inscrita en un registro público donde constan los datos de constitución de la entidad.
- Que la entidad tiene un representante legal inscrito en un registro público, donde consta el nombramiento y vigencia de su cargo.

¿Cómo solicitar el certificado de datos registrales de la entidad?

1. Por internet, en la web de la Generalitat ([asistente de tramitación](#))

Nota: Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido, pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat. ([https://sede.gva.es/va/web/sede\\_electronica/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/va/web/sede_electronica/sede_certificados)).

2. Presencialmente, en el Registro General de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades públicas (C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4. VALENCIA).

También es posible presentar la solicitud del certificado a través de la Oficina de Información del Ayuntamiento de Xirivella.

Documentación a aportar: [Impreso de solicitud normalizado](#).

Antes de solicitar el certificado de datos registrales de la entidad:

1. Comprobar que el/la representante legal de la asociación sigue siendo la misma persona que figura en el registro de asociaciones:

- > Acta de constitución
- > Acta de la Asamblea de la entidad donde se hagan oficiales eventuales cambios en la Junta Directiva
- > Comunicación de cambios en la Junta Directiva presentada ante el registro autonómico de entidades.

2. Si no es la misma persona, comunicar al registro correspondiente, la renovación de la junta directiva de la entidad.

- [Comunicación de cambio de Junta directiva al Registro de asociaciones de la CV](#)
- [Comunicación de cambio de Junta directiva al Registro de entidades deportivas de la CV](#)

Recuerda que el certificado del registro público ha de estar expedido, como máximo, **15 días antes** de la fecha de solicitud del certificado digital.

## Solicita el certificado digital en 4 pasos

1

<b>Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</b>	<b>Agencia de Tecnología y Certificación electrónica</b>
<a href="http://www.cert.fnmt.es/">http://www.cert.fnmt.es/</a>	<a href="https://www.accv.es/">https://www.accv.es/</a>

**Consultar las consideraciones previas y prepara el ordenador**

**Determinar y preparar la documentación a aportar.**

Consulta las consideraciones previas y prepara el ordenador.  
Utiliza los navegadores Mozilla Firefox o Internet Explorer.

La documentación que debe adjuntar es la siguiente:

CIF de la entidad  
Certificado del Registro Público o poder notarial bastante

Este documento deberá estar expedido durante los 10 días anteriores a la fecha en que se remita a la ACCV.

Los documentos se deben aportar en formato digital. El tamaño máximo del conjunto de todos los ficheros es de 8 Mb. Las extensiones permitidas son: pdf,jpg,png,doc,docx,tiff,odt,zip,rar,txt

2

**Solicitar el certificado digital**

**Realizar el pago del certificado.**

Solicita el certificado digital en la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).  
Recibirás un correo por e-mail que tendrás que utilizar en el siguiente paso. Tienes 10 días hábiles para acabar el procedimiento.

Se puede realizar el pago con tarjeta de crédito (A través del Canal de Ventas ACCV), y a través de entidad bancaria (mediante impreso de pago que se puede descargar en la misma web de solicitud del certificado digital)

3

**Acreditar la identidad de la entidad en la Agencia Tributaria**

**Formalizar la solicitud**

Pide cita previa en la web de la Agencia Tributaria para acreditar la identidad de tu entidad.  
Aporta la documentación que te solicitan:

Cumplimentar y enviar el formulario correspondiente al soporte se desea para el certificado:

[Certificados de Representante de Entidad en soporte software](#)

> Código de la FNMT que has recibido por email  
> Certificado del resgistro en el que está inscrita la entidad  
> Documento de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).

[Certificados de Representante de Entidad en tarjeta](#)

# 4

Descargar el certificado digital	Descargar/Obtener el certificado digital
<p>Cuando recibas otro email de la FNMT, descárgate el certificado digital.</p> <p>En el momento de descarga del certificado digital es cuando se debe proceder al pago con tarjeta de crédito/débito.</p>	<p>Una vez completados los pasos, la ACCV revisará en el plazo de 30 días naturales la documentación aportada, verificará su validez y remitirá y confirmará la descarga por correo-e , o remitirá los dispositivos adquiridos a la dirección de entrega indicada.</p> <p>Desde el momento en que la ACCV confirme la descarga del certificado o remita la tarjeta, se dispone de un plazo de 15 días para la descarga o activación.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <p><b>1. Certificado en soporte software:</b> para la descarga, el titular/custodio debe disponer de un certificado personal emitido por la ACCV o DNle con los certificados en vigor y correctamente instalado.</p> <p><b>2. Certificado en tarjeta criptográfica:</b> El titular del certificado deberá acudir a un Punto de Registro de Usuario (PRU) para la emisión presencia del certificado digital. En él, el titular deberá identificarse mediante su DNI, NIE o pasaporte español en vigor y aportar la tarjeta criptográfica y el sobre cerrado para el Operador del Punto de Registro de Usuario (OPRU), que recibirá junto con la tarjeta.</p>
<p><b>Recuerda que...</b></p> <p>Durante todo el proceso de solicitud del certificado digital es importante utilizar siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El mismo ordenador</li> <li>El mismo usuario</li> <li>El mismo navegador (Mozilla Firefox o Internet Explorer)</li> </ul> <p>Es necesario, a veces, desactivar el antivirus. No se ha de actualizar el ordenador durante todo el proceso.</p>	<p>Tras la emisión del certificado en el PRU, será necesario instalar la tarjeta criptográfica en los ordenadores donde se desee emplear el certificado. Para ello se debe acudir a la página web <a href="http://www.accv.es">www.accv.es</a>, seleccionar la opción Instalar la tarjeta criptográfica de forma automática (recomendado) y seguir los pasos que se indican en la página en el orden establecido.</p>
<p>Es recomendable hacer una copia de seguridad del certificado digital, y exportarlo a un dispositivo externo (disco duro extraíble, lápiz de memoria, etc.)</p>	

## Más información

En el **Servicio de Participación Ciudadana** podemos facilitarte información u orientación sobre cómo tramitar el certificado digital o la documentación necesaria para ello.

Puedes encontrarnos en el edificio del Ayuntamiento (plata baja)

Horario: Lunes a viernes de 10 a 14h y 17 a 20h

Teléfono: 963135050 – ext. 2023 - Correo-e: [participacio@xirivella.es](mailto:participacio@xirivella.es)